

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



## BASES

ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 020-2008-PCA-MPS

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE ALIMENTOS  
PARA EL

PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA



CHIMBOTE, MAYO DEL 2,009

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## ADQUISICION DIRECTA DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO

### ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020 - 2009-CA-MPS.

#### BASES

**1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Municipalidad Provincial del Santa.

**2. OBJETO**

Convocar a los pequeños agricultores productores de **ARROZ** del ámbito de la Región Ancash, al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2009-CA-MPS, para que suministren hasta la cantidad de **(300.64 TM.) Trescientos Toneladas Métricas y 6400 Kilogramos de Arroz Corriente Mejorado** para consumo humano, de producción local, con las características y calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en el **Anexo N° 01**. La adquisición del producto está destinada a atender a los beneficiarios del Programa Comedores Populares ,Hogares y Albergues , Alimentos por Trabajo (Obras Comunales ) Actas y convenios y Programa PANTBC, que ejecuta la Municipalidad Provincial del Santa.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- 3.2. D.S. N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- 3.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.6. Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios de Programas de Apoyo Alimentario.
- 3.7. Decreto Supremo N° 022-2009-EF Estimado de Recursos Públicos, que los Gobiernos Regionales y Locales consiedran en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2009, para el primer semestre
- 3.8. Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- 3.9. D.S N° 052-2005-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia y Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005
- 3.10. R.P. N° 050-CND-P-2005 que aprueba la Directiva N° 003-CND-P-2005, que establece normas para la ejecución de la transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales incluidos en el D.S. N° 052-2005-PCM.
- 3.11. R.G. N° 032-2005-CND/GTA, declaran relación de Gobiernos Locales Provinciales aptos para acceder a la transferencia de los Programas de Complementación Alimentaria del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- 3.1. Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto

- General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 3.2 Ley No. 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- 3.3 Resolución de Alcaldía N° 448 que aprueba la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa
- 3.4 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.
- 3.5 Y otras disposiciones.

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se detallan en el **Anexo N° 01**. Su cumplimiento será constatado por el responsable de la Municipalidad Provincial del Santa-Programa de Complementación Alimentaria.

#### 5. VALOR REFERENCIAL

**S/ 396,298.18 ( TRESCIENTOS NOVENTISESIS MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO Y 18/100 NUEVOS SOLES)**. El valor referencial constituye la disponibilidad presupuestal para la presente adquisición. Los límites mínimo y máximo son los siguientes:

80%	100%	110%
317,038.54	396,298.18	435,928.00

Importes incluye los impuestos de Ley.

#### 6. FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con Fuente de Financiamiento recursos ordinarios y Donaciones y Transferencias, Presupuesto 2009 de la Municipalidad Provincial del Santa.

#### 7. CALENDARIO DEL PROCESO ( en días hábiles)

- Convocatoria : Del 13 al 19 de Mayo de 2009
- Distribución de Bases : Del 13 al 26 de Mayo de 2009
- Presentación de Consultas : Del 13 al 20 de Mayo de 2009
- Absolución de Consultas : El 21 de Mayo de 2009.
- Presentación, recepción y apertura de propuestas : El 27 de Mayo a las **2.00 pm** horas.
- Evaluación de Propuestas : El 27 de Mayo de 2009.
- Otorgamiento de la Buena Pro : El **27 de Mayo** de 2009
- Suscripción del Contrato : Hasta el 02 de Junio 2009.

El acto público de recepción, apertura, evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se desarrollará en la Sala de Regidores-4to piso Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios 341-343 Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

##### 7.1 CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será difundida a través de los medios de comunicación de mayor circulación de la Región, asimismo, se publicará en lugares visibles de

las oficinas de la Municipalidad Provincial del Santa, Junta de Usuarios, Dirección Sub Regional Agraria del Santa del Ministerio de Agricultura.

Las bases se entregarán en forma gratuita de 09:00 horas a 13:00 horas y de 14 horas a 16:15, a horas, en la Oficina de Administración y Finanzas, sito en el Jr. Enrique Palacios 341-343 Plaza de armas de Chimbote

## **7.2 CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS:**

Las Consultas serán realizadas por escrito y en medio magnético (diskete 3.5) en lenguaje Word, dirigidas a la Comisión de Adquisición y serán presentadas y recabadas en horario de oficina en la Gerencia Municipal.

## **7.3 ACTO PÚBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA**

- La recepción y apertura de propuestas : Técnica (Sobre Nº 01) y Económica (Sobre Nº 02) se realizará en Acto Público, en presencia de los postores. A fin de dar fe de lo actuado, se contará con la presencia de un Notario Público o Juez de Paz.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados a la Comisión de Adquisición por los ofertantes.
- Una vez que la Comisión de Adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- La verificación de la documentación de los sobres incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el **Sobre Nº 01** (Propuesta Técnica).
- La Comisión de Adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.
- No se aceptarán aquellas propuestas cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo Nº 01**.
- Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Toda la documentación presentada en el Acto Público, quedará en poder de la Comisión sujeta a su posterior comprobación.
- Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, el agricultor titular, el representante de la agrupación o el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.

## **7.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

### PROPUESTA TECNICA :

Se evalúa la propuesta técnica (Sobre Nº 01), verificándose que cumpla con la documentación solicitada en las presentes Bases.

### PROPUESTA ECONOMICA :

Se apertura la propuesta económica (Sobre N° 02) de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas válidas por haber cumplido con la presentación de toda la documentación requerida en el presente documento.

La verificación de la documentación del **Sobre N° 02**, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.

Las propuestas económicas que sean inferiores al 80% y superiores al 10% del valor referencial, quedarán automáticamente descalificadas.

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO :

La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al Art. N° 18° del Reglamento de la Ley N° 27767 "Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro",

La buena pro se otorgará al postor calificado que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad total que ofertó. Si resulta insuficiente dicha cantidad, se otorgará la buena pro al postor o a los postores de menor precio según el orden de prelación manteniendo inalterables las especificaciones técnicas del producto materia de adjudicación hasta completar lo requerido. Este proceso se repetirá hasta que se cubra el volumen requerido en las Presentes Bases.

De ser el caso, la Comisión declarará desierto el proceso por el total o por el saldo del volumen no adjudicado.

Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.

### **7.5 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El (Los) postor(es) ganador(es) tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles luego del otorgamiento de la buena pro, para la suscripción del contrato. Suscribirán el contrato, el Gerente de la Municipalidad Provincial del Santa y el postor o su representante legal, según sea el caso.

**En caso exceda el monto establecido por la ley**, El representante acreditado deberá presentar la Constancia de No Encontrarse Inhabilitado para Contratar con el Estado, emitida por el OSCE.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTORES**

- 8.1 Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores productores de **Arroz Corriente** del ámbito de la Región Ancash, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base Empresas Productoras
- 8.2 La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por las Agencias Agrarias del Ministerio de Agricultura, debiendo certificar que el agricultor posee hasta un máximo de 5 hectáreas cultivadas del producto..
- 8.3 La vigencia de este Certificado de Pequeño Agricultor será de un (01) mes desde la fecha de su emisión, válido solamente para esta convocatoria.
- 8.4 El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo **de 5.00 Toneladas Métricas** producidas en las hectáreas cultivadas del

producto ARROZ CORRIENTE MEJORADO, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por el Ministerio de Agricultura.

- 8.5 La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.
- 8.6 No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o empresa de productores.

## 9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados debidamente enumeradas, foliadas y firmadas por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellas que se encuentran en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

### Sobre N° 01: “Credencial y Propuesta técnica”

#### 9.1 INDIVIDUAL

- 9.1.1 Carta de presentación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- 9.1.2 Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, con una antigüedad de 30 días de haber sido expedida.
- 9.1.3 Copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI. (**Copia Legible para efectos de su verificación por la Comisión de Adquisición**).
- 9.1.4 Certificado pequeño productor emitido por la Dirección Sub Regional Agraria del Santa Ministerio de Agricultura que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción, producto que es materia de la presente convocatoria,
- 9.1.5 Declaración Jurada suscrita por el agricultor según **FORMATO N° 02** en la que manifieste:
- Haber recibido y revisado toda la documentación de las BASES y comprometerse a cumplirlos.
  - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01**.
- 9.1.6 Copia simple del Certificado de Inscripción Vigente en el Capítulo de Proveedores de Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por OSCE.

#### 9.2 AGRUPACION.

- 9.2.1 Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- 9.2.2 Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación. En los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.

- 9.2.3 Relación de agricultores, indicando el volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO Nº 04.**
- 9.2.4 Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, con una antigüedad de 30 días de haber sido expedida.
- 9.2.5 Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación. **(Copia Legible para efectos de su verificación por la Comisión de Adquisición )**
- 9.2.6 Certificado de pequeño productor emitido por la Dirección Sub Regional Agraria del Santa del Ministerio de Agricultura que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción TM y producto(s) que son materia de la presente convocatoria.
- 9.2.7 Copia simple del Certificado de Inscripción Vigente en el Capítulo de Proveedores de Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por OSCE.
- 9.2.8 Declaración Jurada suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO Nº 02** en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de las BASES y comprometerse a cumplirlos.
  - Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO Nº 01.**

### 9.3. ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES.

- 9.3.1 Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o empresa de productores consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO Nº 01.**
- 9.3.2 Copia literal y vigencia de poder del representante legal de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, expedida por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 60 días.
- 9.3.3 Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o empresa de productores, indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO Nº 04.**
- 9.3.4 Padrón actualizado de los miembros de la organización de Base o empresa de productores con la firma y documento de Identidad correspondiente.
- 9.3.5 Copia simple del RUC, de la Organización de Base o empresa de productores y documento de identidad del representante legal, la copia debe tener una antigüedad no mayor a **30 días de haber sido expedido por la SUNAT.**
- 9.3.6 Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I., de cada uno de los Agricultores Integrantes de la Organización de Base o empresa de productores **(Copia legible del DNI para efectos de verificación de la Comisión de Adquisición)**
- 9.3.7 Certificado original pequeño agricultor emitido por la Dirección Sub Regional Agraria del Santa del Ministerio de Agricultura que acredite a cada uno de los agricultores, la condición de pequeño agricultor local.

Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción TM y producto(s) que son materia de la presente convocatoria.

9.3.7 Copia simple del Certificado de Inscripción Vigente en el Capítulo de Proveedores de Bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por OSCE.

9.3.8 Declaración Jurada suscrita por el representante legal de agricultor según **FORMATO N° 02** en la que manifieste:

- Haber recibido y revisado toda la documentación de las bases y comprometerse a cumplirlas.
- Que cumplirá fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 01**.

#### **Sobre N° 02: Propuesta Económica:**

9.4 Propuesta económica, debidamente firmada por el postor o su representante legal, según **FORMATO N° 04**, en la que el postor indique el precio unitario por tonelada métrica y costo total redondeado hasta dos cifras decimales; dicho precio incluye el valor del producto, estiba y desestiba, transporte, y todos los Impuestos de Ley, entendiéndose que el precio es a todo costo puesto en el Almacén de la Municipalidad Provincial del Santa, ubicado en el **MERCADO DEL PUEBLO, sito en Av. Universitaria N° 252 Urb. Bellamar - Distrito de Nuevo-Chimbote**. y/o en el lugar que señale la Municipalidad.

9.5 Declaración Jurada de fiel cumplimiento, según **FORMATO N° 05**.

9.6 Plazo de entrega, detallando según el **ANEXO N° 03** "Cronograma de Entrega".

La Comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de **documentos en vías de regularización**.

### **10. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

10.1 El producto a suministrar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**.

10.2 El producto se entregará en el **Almacén de la Municipalidad Provincial del Santa ubicado en el MERCADO DEL PUEBLO**, sito en Av. Univresitaria N° 252 Urb. Bellmara - Distrito de Nuevo-Chimbote y/o en el lugar que señale la Municipalidad.

10.3 El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg con los requisitos establecidos en el **ANEXO N° 01 con** logotipo según **ANEXO N° 02**.

10.4 El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la cual será realizada por el responsable de la Municipalidad Provincial del Santa-Programa de Complementación Complementaria de acuerdo a la Directiva de "Control de Calidad de Alimentos" vigente.

10.5 La Municipalidad Provincial del Santa se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones Técnicas detalladas en el **ANEXO N° 01** sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

**10.6** El Contratista cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial

del Santa. Asimismo, la Municipalidad no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales de darse esta situación.

## 11 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del volumen adjudicado será de acuerdo al cronograma establecido en el ANEXO N° 03, una vez suscrita los contratos de compra venta.

## 12 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial del Santa, a los proveedores en forma estrictamente personal e indelegable. Para dicho efecto deberán presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago (Factura ).
- Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visados y selladas por el responsable del Almacén
- Boletín de Control de Calidad emitido por el área de Control de Calidad de la Municipalidad.
- Copia del DNI del representante legal
- Copia del Contrato de Compra – Venta debidamente suscrito.
- Nota de Entrada a Almacén (NEA)
- Orden de Compra – Guía de internamiento debidamente firmadas

Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de la Municipalidad Provincial del Santa con dirección en Jr.Enrique Palacios N° 341 - 343 y RUC N° 20163065330. para cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá acreditar su representante legal , mediante poder vigente inscrita en los Registros Públicos

## 13 INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES Y RESOLUCION

El ganador de la buena pro deberá suscribir el contrato respectivo, bajo sanción de ser inhabilitado para contratar con el Estado.

En caso que el contratista no cumpla injustificadamente con entregar el producto en el plazo de entrega estipulado en el contrato, la Municipalidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por cien (5%) del monto contractual, o de ser el caso del ítem, que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

La penalidad se computará a partir del día calendario siguiente al término del plazo de entrega. En caso la penalidad alcance el límite máximo (5%), se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, si el contratista justifica por escrito que dicho incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor.

Ante el incumplimiento parcial, tardío, defectuoso o total, la Municipalidad Provincial cursará al contratista una Carta Notarial conminándole a cumplir la prestación a su cargo, bajo apercibimiento de resolver el contrato.  
Si dicho incumplimiento persiste, la Municipalidad cursará una segunda Carta Notarial acompañada de una Resolución de Gerencia Municipal, resolviendo el contrato.

Chimbote, Mayo del 2009

## **LA COMISION DE ADQUISICION**

**FORMATO N° 01**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020- 2009-CA-MPS**

**CARTA DE PRESENTACION**

Chimbote,.....de.....del 2009.

**SR.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADQUISICION**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020- 2009-CA-MPS** , nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

<b>PRODUCTO OFERTADO</b>	<b>TOTAL T.M.</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>
<b>T O T A L E S</b>		

NOMBRE DEL POSTOR :

DOMICILIO LEGAL :

NUMERO DE R.U.C. :

REPRESENTANTE LEGAL :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Atentamente,

---

Nombre del Representante Legal:  
DNI/ LE. N° : .....

**FORMATO N° 02**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020- 2009-CA-MPS**

**DECLARACION JURADA**

Señores  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.**  
Comisión de Adquisición  
Presente.-

De nuestra consideracion:

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020-2009 - CA-MPS** para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. Declaramos de manera expresa que no tenemos juicios pendientes, ni nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaramos ser pequeños productores locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27767 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.

Chimbote,.....de.....del 2009

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI/L.E.N° .....

**FORMATO N° 03**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020- 2009-CA-MPS**

**RELACION DE AGRICULTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION U**

**ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES**

<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	<b>CANTIDAD T.M.</b>	<b>NUMERO DE D.N.I.</b>	<b>NUMERO DE RUC</b>	<b>FIRMA DEL PRODUCTOR</b>
<b>TOTALES</b>				

.....  
FIRMA (Representante)

Nombres y apellidos: .....  
D.N.I. No. ....

**FORMATO N° 04**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020-2009-CA-MPS.**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Chimbote,.....de.....del 2009.

**SR.  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADQUISICION  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.**  
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros:

Nombre del Postor :

Representante Legal :

nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra oferta de:

<b>PRODUCTO OFERTADO</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>TOTAL OFERTA EN T.M.</b>	<b>PRECIO S/. X T.M.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>TOTAL</b>				

Atentamente,

---

Nombre del Representante Legal:  
DNI/ LE. N° : .....

**FORMATO N° 05**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020-2009-CA-MPS**

**DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Señores

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.**

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideracion:

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto ARROZ CORRIENTE MEJORADO que forman parte de las Bases N° 020-2009-CA-MPS, materia del presente proceso.

Chimbote,.....de.....del 2009.

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI/L.E.N° .....

ANEXO N° 01

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020- 2009-CA-MPS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS: ARROZ CORRIENTE MEJORADO 50 Kg.**

**1. DEFINICIÓN**

Es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea "Oriza sativa L."

**2. REQUISITOS GENERALES**

- El arroz pilado no deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos físicos y microbiológicos.

**3. REQUISITO FISICOQUÍMICO**

- Humedad : 14.00% Máximo

**4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

Según Ficha de bolsa corresponde al Arroz Corriente NTP 205.011

- Granos tizosos : 8.00 % Máximo
- Granos quebrados : 20.00 % Máximo
- Materias extrañas : 0.35 % Máximo
- Granos dañados : 1.50 % Máximo
- Granos rojizos : 2.00% Máximo
- Ñelén y polvillo : Ausente
- Lustre : Ligeramente pulido
- Color : Ligeramente crema
- No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, germinados, picados y sucios, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.
- Libre de polvillo
- No debe ser opaco
- Libre de excremento de roedores u otros

**5. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

Agente Microbiano	Categoría	Clases	N	C	m	M
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>

Fuente: RM. 615-2003-SA/DM, Art. 16, punto 5

**6. ENVASE**

Deberá entregarse en envases de polipropileno tejido de primer uso que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte. Así mismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño uniforme.

Estructura del Envase	:	Polipropileno tejido.
Color	:	Transparente o blanco
Peso mínimo del envase	:	81.50 grs.
Medidas del envase	:	ancho: 56 cm., largo: 101 cm.
Tejido	:	Trama 10 cintas/pulgada Urdimbre 10 cintas/pulgada
Cosido	:	Cinta encadenada 10 cms anterior y posterior del tramo cosido del saco

## 7. ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo del Programa de Complementación Alimentaria-Municipalidad Provincial del SANTA.
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso Neto 50 en kilogramos
- Nombre o razón social del productor o N° de RUC
- La frase "Producto Regional".
- Indicar el año y mes de envasado O año de cosecha
- Indicar condiciones de almacenamiento.

Para la impresión se usara tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

## 8. PESO

El peso neto del producto por envase será de 50 Kg.

## 8 CERTIFICACION

Boletín de control de calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva de control de calidad. Se evaluarán las características sensoriales y de cocción.

El productor deberá acompañar su producto con un informe de ensayo de los requisitos microbiológicos, emitido por un laboratorio de la zona.

---

Fuente: Basado en la Norma Técnica Nacional. 1979. ITINTEC.205.011

ANEXO N° 02

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020-2009-CA-MPS

**DISTRIBUCION GRATUITA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL SANTA

**Nombre del  
Producto**

Peso neto:

**PRODUCTOR:  
FECHA DE PRODUCCIÓN:  
FECHA DE VENCIMIENTO:**

**NOTA.** La TINTA que se use en la impresión del empaque deberá ser apropiada para rotular alimentos ( no tóxica) y mantenerse legible y no borrarse, ni manchar el producto, los colores seran amarillo y granate.

**ANEXO N° 03**

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020-2009-CA-MPS  
CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO**

<b>(LUGAR DE ENTREGA)</b>	<b>PLAZOS DE ENTREGA</b>	<b>PESO T.M.</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>COSTO POR T.M.</b>	<b>COSTO TOTAL (Valor Referencial) S/.</b>
Urb. Bellamar ( MERCADO DEL PUEBLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	02/06/2009	300.64	Arroz Corriente Mejorado	1,315.48	395,486.56
<b>TOTAL</b>		<b>300.64</b>			<b>395,486.56</b>

Chimbote,.....de.....del 2009.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal:  
DNI/ LE. N° : .....

## ANEXO Nº 04

### ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 020-2009-CA-MPS

#### MODELO PROFORMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA Nº .....

#### COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE COMPRA - VENTA**, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA a través de la Comisión de Adquisición, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con R. U. C. No. \_\_\_\_\_ debidamente representado por el Presidente de la Comisión de Adquisición, Sr.(a) (ta): \_\_\_\_\_, Gerente Municipal \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. No. \_\_\_\_\_, señalando domicilio en \_\_\_\_\_; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con Registro Único de Contribuyente No. \_\_\_\_\_, debidamente representado por el (la) Sr.(a) (ta): \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. No. \_\_\_\_\_, señalando domicilio en (Jr.) (Av.) \_\_\_\_\_, a quien en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR**", bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley Nº 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- 1.2 D.S. Nº 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley Nº 27767
- 1.3 Ley Nº 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- 1.4 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.5 D.S. Nº 052-2005-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia y Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005
- 1.6 R.P. Nº 050-CND-P-2005 que aprueba la Directiva Nº 003-CND-P-2005, que establece normas para la ejecución de la transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales incluidos en el D.S. Nº 052-2005-PCM.
- 1.7 R.G. Nº 032-2005-CND/GTA, declaran relación de Gobiernos Locales Provinciales aptos para acceder a la transferencia de los Programas de Complementación Alimentaria del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- 1.8 Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- 1.9 Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 1.10 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295.
- 1.11 Otras normas aplicables

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la Comisión de Adquisición adquiere de (los) "productores", El producto..... la cantidad de hasta ..... T.M. de ..... para atender al .....

El precio total a pagarse por la provisión del Producto señalado, será la cantidad de S/. ..... incluido Impuestos de Ley, que viene hacer la oferta

presentada por el postor ganador en el Proceso de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 020-2009- CA-MPS, PRIMERA CONVOCATORIA

### **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES**

#### **DEL PROVEEDOR:**

- 3.1. Entregar **“LA MUNICIPALIDAD”** la cantidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato en el Almacén de **“LA MUNICIPALIDAD”** ..... sito en .....
- 3.2. Asumir todos los costos que demande la presente Compra – Venta; envasado, rotulado según **ANEXO N°01 y 02**, carga, transporte, estiba - desestiba, seguro, logotipo, impuesto(s) y otros que se deriven de la transacción y traslado del producto hasta el Almacén Central de **“LA MUNICIPALIDAD”**, entendiéndose por lo tanto que el valor de venta es a todo costo.
- 3.3. Se compromete (n) a la entrega del producto materia del presente contrato, según las normas de higiene y calidad, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en el **ANEXO N° 01** adjuntas al presente contrato.
- 3.4. Cada lote a suministrar deberá estar acompañado por la Guía de Remisión del producto el cual indicará la cantidad y el nombre de cada Productor en caso de entrega parciales, boleta de venta o factura, copia del contrato debidamente firmado por la Comisión de Adquisición y el proveedor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de cada Productor que entrega el Producto Arroz Corriente.
- 3.5. Entregar el producto dentro del plazo pactado.
- 3.6. No ceder a terceros los derechos y/u obligaciones asumidas por el presente contrato. Asumir sus obligaciones tributarias conforme a Ley.

#### **DE “LA MUNICIPALIDAD”**

Adquirir de **“EL PROVEEDOR”** la cantidad del o los productos indicados en la Cláusula Segunda.

- 3.7. Disponer la recepción de los productos en el Almacén de **“LA MUNICIPALIDAD”** sito en \_\_\_\_\_, según cantidades y producto indicados en la Cláusula segunda, previo control de calidad del producto, efectuado por el Área de Control de Calidad de **“LA MUNICIPALIDAD”**, siempre y cuando sea entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato; asimismo previa recepción y revisión en el Área de Control de Calidad de **“LA MUNICIPALIDAD”**.
- 3.8. Hacer cumplir las Especificaciones de Calidad y Sanidad del **ANEXO 01** del presente contrato a fin que los productos adquiridos sean entregados en el Almacén de **“LA MUNICIPALIDAD”**, en buenas condiciones.
- 3.9. **“LA MUNICIPALIDAD”** no aceptará la entrega de una cantidad mayor a la establecida en la Cláusula Segunda del presente contrato, procediéndose a la devolución en caso hubiere un exceso quedando a cargo del proveedor los costos en que se incurra.
- 3.10. Pagar el precio en la forma y oportunidad pactado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

### **CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO**

- 4.1 **“LA MUNICIPALIDAD”** efectuará el pago en la Oficina de Tesorería, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:
  - 4.2.1 Comprobante de Pago (Factura o Boleta de Venta).

- 4.2.2 Guías de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
  - 4.2.3 Boletín de Control de Calidad, emitido por el área de Control de Calidad de la Municipalidad.
  - 4.2.4 Nota de Entrada a Almacén (NEA)
  - 4.2.5 Orden de Compra – Guía de Internamiento.
  - 4.2.6 Copia fotostática del Contrato de Compraventa.
  - 4.2.7 Copia del DNI del productor o representante.
- 4.3 Los comprobantes de pago emitidos por el Proveedor, deben estar a nombre de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE** \_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_, y RUC N° \_\_\_\_\_, para cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá acreditar su representante legal, mediante poder vigente, inscrita en los Registro Públicos

#### **CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La presente adquisición se realizará con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, correspondiente al presupuesto de “**LA MUNICIPALIDAD**”, para el año 2009

#### **CLAUSULA SEXTA: DEL SUMINISTRO**

- 10.7 El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**.
- 10.8 El producto se entregará en el almacén de la Municipalidad Provincial de \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_.
- 10.9 El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg con los requisitos de cada producto, establecidos en el **ANEXO N° 01** con logotipo según **ANEXO N° 02**.
- 10.10 El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la cual será realizada por el responsable de la Municipalidad Provincial del Santa de acuerdo a la Directiva de “Control de Calidad de Alimentos” vigente.
- 10.11 La Municipalidad Provincial del Santa se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el **ANEXO N° 01** sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

El Contratista cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, la Municipalidad no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales de darse esta situación.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO**

“**EL PRODUCTOR O LOS PRODUCTORES**” se compromete(n) a entregar a “**LA MUNICIPALIDAD**” la totalidad del producto especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato. El plazo máximo de entrega vence el .....del mes de ..... del **año 2009**. En tal sentido, “**LA MUNICIPALIDAD**” no está obligado a aceptar el producto que pretenda ser entregado fuera de dicho plazo.

#### **CLAUSULA OCTAVA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

- 8.1. En caso que el postor o grupo de postores adjudicados no cumplieran con lo previsto en el presente contrato, “**LA MUNICIPALIDAD**” aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

- 8.2. No se aplicará esta penalidad, cuando por causas fortuitas o razones ajenas a la voluntad del contratista le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto; en estos casos el mencionado contratista, solicitará en forma escrita, la ampliación correspondiente del plazo, fundamentando y adjuntando documentos probatorios de los motivos de su retraso.
- 8.3. Si la GERENCIA MUNICIPAL admite la solicitud de ampliación de entrega del producto, por los fundamentos antes descritos en el párrafo precedente, se formalizará mediante una Addenda suscrita por ambas partes. Lo contrario no amerita la suscripción de una Cláusula Adicional, lo que significa penalizar la entrega del producto de acuerdo al numeral 8.1. del presente instrumento contractual.
- 8.4. El Proveedor, que habiéndosele otorgado ampliación de plazo mediante la suscripción de una Cláusula Adicional, no cumpliera con la entrega del producto en el plazo otorgado, se penalizará por dicho incumplimiento a partir del vencimiento de la citada Cláusula Adicional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1. del presente contrato.

#### **CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 9.1. Por causas imputables a las partes, cuando incumpla injustificadamente sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo no menor a cinco días (05) calendario, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato mediante Carta Notarial, ya sea en forma total o parcial.
- 9.2. Cuando se acredite la presentación de documentos falsificados y/o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, será causal de resolución del contrato a que dio lugar.
- 9.3. Cuando haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora.
- 9.4. Por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo liquidarse el contrato hasta el momento en que se decidió su resolución.
- 9.5. Por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo sustentarse adecuadamente.

#### **CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción local.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 11.1. “**LA MUNICIPALIDAD**” no asumirá mayores costos que los establecidos en el presente contrato.
- 11.2. Todo lo no estipulado en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil.
  
- 11.3. Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas Especializadas de \_\_\_\_\_ y para tal efecto señalan como sus domicilios lo que figuran en la parte introductoria del presente contrato.
- 11.4. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en original y dos copias, en la ciudad de ..... del mes de ..... del año 2009. .

---

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  
NOMBRE:

D.N.I N°.....

---

CONTRATISTA  
NOMBRE:

D.N.I N°.....